

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE STARTUPS PARTICIPANTES CAPITAL SUMMIT 2023

1. Introducción

1.1 Antecedentes y Justificación

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. **Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones y para el desarrollo de estas, la Cámara de Comercio de Cali desde el año 2020 lidera la realización del Capital Summit, un evento que busca fortalecer capacidades en el ecosistema en temas de financiamiento inteligente que permita disminuir brechas de financiación, generar conexiones de valor y lograr resultados extraordinarios.

Para el año 2023, la Cámara de Comercio busca continuar contribuyendo a generar dinámicas de conexión de valor, incentivar la reactivación económica, movilizar capital inteligente de impacto; cerrando brechas de conocimiento y acceso a fuentes de financiamiento, aumentando las posibilidades de financiamiento, contribuyendo en el aumento de inversión en y desde el Valle del Cauca y posicionando un ecosistema de financiación a nivel regional y nacional.

Por esta razón, los días 6 y 7 de septiembre de 2023 se realizará el evento Capital Summit 2023, el cual contará con hasta treinta (30) distintos espacios, con el objetivo de conectar al tejido empresarial con capitales de deuda e inversión, conocer y generar conexiones con expertos en financiamiento inteligente, emprendedores e inversionistas, adquirir conocimiento para aprender a capturar capital y generar visibilidad.

1.2 Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Emprendedores de alto impacto de Colombia y Latinoamérica:** Emprendedores y empresarios que desean conectar con nuevos negocios y financiamiento inteligente, para así llevar sus empresas a otro nivel y posicionarse en mercados internacionales. Persona con empresa constituida con ventas de 5 a 20.000 millones de pesos.
- **Inversionistas a nivel nacional e internacional:** Persona natural o jurídica que busca capturar valor en el futuro sobre transacciones en el presente a través de inversiones en emprendimientos con modelos disruptivos, escalables y rentables.
- **Entidades financieras:** Entidades de financiamiento inteligente que otorgan inversión o deuda a los emprendedores o empresarios del ecosistema, para apalancar el crecimiento.
- **Entidades no financieras:** Entidades que ofrecen conexiones, herramientas y conocimientos indispensables para el desarrollo y crecimiento de los emprendedores o empresarios del ecosistema.
- **Corporativos:** Miembro de equipo directivo de una empresa con ventas por encima de 20.000 millones de pesos colombianos.
- **Startups:** Empresa de nueva creación que comercializa productos y/o servicios a través del uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), con un modelo de negocio validado, escalable, rentable e innovador que le permite un crecimiento rápido y sostenido en el tiempo.
- **Otros actores del ecosistema:** Persona o entidad de apoyo al ecosistema emprendedor que no aplica para ser definido como emprendedor, corporativo, inversionista o entidad financiera.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta cincuenta (50) startups innovadores para exponer su modelo de negocio y así generar conexiones de valor durante el desarrollo del Capital Summit 2023 que se realizará los días 6 y 7 de septiembre de 2023.

Parágrafo: En el proceso de selección objeto de esta convocatoria la Cámara de Comercio de Cali podrá estructurar una lista de “elegibles” de acuerdo con los requisitos habilitantes y calificables definidos en estos términos de referencia, y en caso de que alguna de las startups seleccionadas por alguna circunstancia no pueda participar en el evento, se pasará a seleccionar a la siguiente en el orden de inscripción recibida, siempre y cuando se encuentre dentro de la temporalidad límite definida para la vinculación, en línea con el número máximo de empresas determinado para ser beneficiarias.

2.2 Descripción de la Convocatoria

La presente convocatoria se realiza en el marco de Capital Summit 2023, el evento de financiamiento inteligente más importante de Colombia, que reúne a los protagonistas del ecosistema de financiamiento para generar dinámicas de conexión de valor, promover el crecimiento sostenible de los emprendimientos, y movilizar capital inteligente de impacto.

Conecta a los emprendedores de Latam con inversión y deuda, impulsa desarrollo de negocios y posicionamiento de los actores del ecosistema, visibiliza startups y actualiza sobre las últimas tendencias en financiamiento.

Para esta convocatoria buscamos Startups innovadoras que pretendan potencializar su crecimiento y fortalecimiento de su modelo de negocio mediante las conexiones de valor, capital intelectual y financiero que se promueven durante el evento.

Los postulados participarán de un proceso de selección que les permitirán estar en uno (1) de los siguientes espacios durante el evento:

- Investor Committee. Las condiciones de dicho espacio son:
 - Buscar capital de ángeles inversionistas o Fondos de Inversión de early stage
 - Contar con una ronda de inversión abierta preseed hasta seed
 - Contar con mínimo (1) año de operación en el mercado
 - Contar con ventas anuales de al menos \$190 mil USD

- Investment Committee. Las condiciones de dicho espacio son:
 - Buscar capital de fondos de inversión
 - Contar con una ronda de inversión abierta, en ronda seed, serie A o Serie B
 - Contar con mínimo (2) años de operación en el mercado
 - Contar con ventas anuales de al menos \$350 mil USD

- Startup Olympics Challenge. Las condiciones de dicho espacio son:
 - Contar con una ronda de inversión abierta preseed hasta seed
 - Contar con mínimo (1) año de operación en el mercado
 - Contar con MVP y tracción de al menos \$150 mil USD anuales
 - Disposición para participar de un entrenamiento previo al evento
 - Disposición para realizar el Pitch de inversión de forma presencial durante el evento Capital Summit 2023

- Pitch de startups. Las condiciones de dicho espacio son:
 - Contar con una ronda de inversión abierta preseed, seed, serie A
 - Contar con mínimo (1) año de operación en el mercado
 - Contar con MVP y tracción de al menos \$150 mil USD anuales

La Startup que sea seleccionada para participar de cualquiera de dichos espacios no podrá por ninguna circunstancia vender/exponer/comercializar:

1. Alimentos empacados sin etiqueta o sin registro Invima.

2. Réplicas de marcas o productos.
3. Bebidas alcohólicas.

2.3 A quién va dirigido

Startups de origen latinoamericano en etapa preseed, seed, serie A, serie B, que presentan grandes posibilidades de crecimiento y comercializan productos y/o servicios a través del uso de tecnologías de la información y la comunicación, interesadas en conectarse con el ecosistema de inversión nacional e internacional que participará durante el evento, y recibir, eventualmente, inversión por medio cualquier fuente de capital disponible en el Capital Summit.

2.4 Duración

El Capital Summit tendrá una duración de dos (2) días, desde el 6 hasta el 7 de septiembre de 2023, periodo en el cual las Startups seleccionadas podrán participar, conectarse y hacer uso del espacio para el cual sea seleccionada, en el caso de que aplique, al igual que participar de los diferentes espacios del Capital Summit 2023 que son gratuitos y de entrada libre.

2.5 Beneficios del Capital Summit para la Startup seleccionada:

- Acceso al Capital Summit 2023 para hasta dos (2) personas, dependiendo del espacio para el cual sea seleccionado por la Cámara de Comercio de Cali.
- Tener presencia, visibilizar su Startup y conectar con todo el público asistente del Capital Summit 2023.
- Para los participantes seleccionados en Startup Olympics, recibir mentoría y acompañamiento por parte de expertos en modelo de negocio y levantamiento de Capital previo al evento.

2.6 Obligaciones de la Startup seleccionada:

La Startup que se postule y sea seleccionada en virtud de la presente convocatoria deberá cumplir con lo siguiente:

- Respetar y acatar las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y las entidades territoriales.
- Informar a la Cámara de Comercio de Cali el valor de las ventas, contactos y financiación posiblemente generadas durante la participación en el evento.
- Realizar todas las actividades logísticas requeridas para la exposición de sus productos y/o servicios en el espacio designado por la Cámara de Comercio de Cali. Ello implica que deberá estar presente en todo el evento durante los días 6 y 7 de septiembre del 2023.
- Contar con la disponibilidad para presentarse en el día y hora que la Cámara de Comercio de Cali le indique, según el espacio para el cual fue seleccionado.
- Garantizar el cumplimiento de normas de comportamiento, en donde deberá velar por el buen trato hacia todas las personas que hagan parte del Capital Summit 2023,

así como evitar generar cualquier tipo de controversia que pueda afectar la imagen del evento.

- La Startup será la responsable frente a los consumidores, contactos y/o aliados por las reclamaciones que surjan respecto de sus servicios y/o productos.
- Dar cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales, en caso de que realice la recolección o tratamiento de los datos personales de los asistentes al evento. En ese sentido no podrá publicar fotografías e imágenes de asistentes al Capital Summit 2023, sin la autorización debida de quien aparezca en dichas imágenes.
- Garantizar la atención al público durante el Capital Summit 2023.
- No manipular cables que puedan afectar el suministro de energía del evento, se pueden incurrir en multas por los daños y/o perjuicios que pueda generar.
- Indicar si cuenta mobiliario que por su naturaleza tenga un mayor consumo de energía, o si se requiere de equipos especiales, para que se pueda coordinar oportunamente la capacidad de participación.
- Cumplir con las normas de aseo, así como velar por el cuidado de sus implementos.
- Cumplir con todas las normas estipuladas por la Cámara de Comercio de Cali y el proveedor del espacio.

Nota 1: Las Startups que lleguen a ser seleccionadas deberán contar con disponibilidad de tiempo durante los días 6 y 7 de septiembre de 2023, de manera que puedan asistir a los espacios definidos en los presentes términos de referencia, de acuerdo como lo determine el comité evaluador asignado para el Capital Summit 2023, al momento de notificar la elección.

Nota 2: Ni la Cámara de Comercio de Cali ni el proveedor de espacios donde se lleve a cabo el evento serán responsables por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros con relación a los productos y/o servicios presentados en el evento.

Nota 3: La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo del evento.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://lc.cx/BGbm-x>.

3.2 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia:

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripciones de las Startups para todos los espacios	A partir del 8º de junio de 2023
Formulación de inquietudes y/o preguntas	Desde el 8º hasta el 30 de junio de 2023
Cierre de la convocatoria Startup Olympics	2 de julio de 2023
Evaluación y selección Startup Olympics	Desde el 4 de julio de 2023
Demo Day 2do filtro de selección Startup Olympics	7 de julio de 2023
Publicación de resultados selección Startup Olympics	11 de julio de 2023
Cierre de la convocatoria para el resto de los espacios del evento según postulaciones	30 de julio de 2023
Evaluación y selección del resto de postulaciones	Desde el 4 de agosto de 2023
Publicación de resultados	8 de agosto de 2023
Participación del Evento	6 y 7 de septiembre de 2023

3.3 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, a través de correo electrónico remitido a: capitalsummit@ccc.org.co y jfiguero@ccc.org.co

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicadas en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

3.4 Documentación requerida

Los empresarios que deseen participar en la presente convocatoria deberán conocer y manifestar su aceptación, en caso de así decidirlo, respecto del siguiente documento que se encuentra en el link de inscripción:

- a) Formato autorización para el tratamiento de datos personales.

3.5 Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.

- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual a visibilizar o comercializar durante el evento.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes de su equipo para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) Cumple con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como de Seguridad y Salud en el Trabajo y se obliga a realizar todos los esfuerzos necesarios para evitar el acaecimiento de accidentes, frente a los cuales será el responsable.
- i) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali mediante la presente convocatoria solo otorga el beneficio del uso del espacio respectivo en el Capital Summit 2023, por lo cual, no será responsable por:
 - a. Resultados comerciales en relación con las ventas.
 - b. Reclamaciones de terceros y/o consumidores en relación con productos/servicios ofrecidos por los beneficiarios.
 - c. El pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier obligación de carácter laboral del personal que el beneficiario emplee para la atención y participación en el evento.
 - d. La pérdida y/o daño de implementos utilizados para la participación en el evento, así como de sus productos, toda vez que los mismos son manipulados, transportados y organizados únicamente por los participantes.
 - e. El cuidado y seguridad individual de los participantes.
 - f. Daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.
 - g. Cortes de energía o suspensión del servicio de acueducto.
 - h. Daños generados en espacio destinado para el desarrollo del evento.

3.6 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Quien desee inscribirse en esta convocatoria deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Ser una sociedad comercial legalmente constituida	Cumple / No cumple
Contar con ronda de inversión abierta	Cumple / No cumple
Estar matriculado y haber renovado la matrícula mercantil en el año 2023	Cumple / No cumple

Contar con ventas anuales de al menos \$150 mil USD	Cumple / No cumple
Contar con mínimo (1) año de operación en el mercado	Cumple / No cumple
Diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción en línea	Cumple / No cumple
Ser Startup, entendida como empresa de base tecnológica, que comercializa productos y/o servicios a través del uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), con un modelo de negocio validado, escalable, rentable e innovador que le permite un crecimiento rápido y sostenido en el tiempo; puede comprarse, adquirirse o descargarse, puede ser desde una App o un SaaS, hasta una plataforma web y consta de tres partes fundamentales: Negocio, Cliente, Tecnología.	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos:

3.6.1. Ser una sociedad comercial legalmente constituida:

Las sociedades comerciales son aquellas que se forman para la ejecución de actos o empresas mercantiles. En línea con lo anterior, estarán habilitadas para participar en esta convocatoria las sociedades comerciales legalmente constituidas, así:

1. Sociedad por Acciones Simplificada y Sociedades constituidas con base en las disposiciones de la Ley 1014 de 2006:
Se entenderá legalmente constituida una vez inscrito el documento privado o escritura pública de constitución en el registro mercantil de la Cámara de Comercio.
2. Demás sociedades constituidas con base en las disposiciones del Código de Comercio:
Se entenderá legalmente constituida cuando se eleva el contrato social a escritura pública.

3.6.2. Estar matriculado en el registro mercantil, y haber renovado su matrícula en el año 2023:

Este requisito solo se solicitará a las sociedades por acciones simplificadas y a las demás sociedades que se encuentren registradas en el registro mercantil. Las demás sociedades (diferentes a las S.A.S.), que se encuentren legalmente constituidas conforme lo indicado en el numeral anterior, y no se encuentren en el registro mercantil, no se les tendrá en cuenta este requisito habilitante.

3.6.3. Contar con ronda de inversión abierta: La empresa debe confirmar que su compañía actualmente se encuentra en búsqueda de inversión para su propio crecimiento y por lo tanto cuenta con una ronda de inversión abierta. Esta información será acreditada a través del link de inscripción.

3.6.4. Contar con ventas anuales de al menos \$190 mil USD: La empresa debe confirmar el nivel de ventas con el que cerró el año 2022 y el nivel de ventas actual,

se tomará como referencia el valor de ventas más alto que se identifique en estos dos escenarios. Esta información será acreditada a través del link de inscripción.

3.6.5. Contar con mínimo (1) año de operación en el mercado:

La fecha de constitución de la empresa participante deberá ser como mínimo correspondiente a un (1) año anterior a la apertura de esta convocatoria. La acreditación de este requisito se verificará con base en la información registrada en el certificado de existencia y representación legal de la empresa participante.

- Para las sociedades que se constituyan por escritura pública, excepto las S.A.S., la fecha de constitución será la fecha de la escritura pública.
- Para las S.A.S. y para las sociedades que se constituyan por documento privado, la fecha de constitución será la fecha de la matrícula ante la Cámara de Comercio.

3.6.6. Diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción en línea:

Las Startups interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán diligenciar oportunamente, de acuerdo con el cronograma definido, el formulario web de inscripción en línea, al cual se podrá acceder por el siguiente vínculo: <https://lc.cx/BGbm-x>.

3.6.7. Ser Startup, entendida como empresa de base tecnológica, que comercializa productos y/o servicios a través del uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), con un modelo de negocio validado, escalable, rentable e innovador que le permite un crecimiento rápido y sostenido en el tiempo; puede comprarse, adquirirse o descargarse, puede ser desde una App o un SaaS, hasta una plataforma web y consta de tres partes fundamentales: Negocio, Cliente, Tecnología:

Este requisito se acredita a través del documento de presentación de la empresa que deberá incluirse en el link de inscripción.

Esta convocatoria está dirigida a Startup de base tecnológica y que haga uso intensivo de la tecnología a través de toda su cadena de valor.

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción web que cumple con los requisitos mencionados anteriormente. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que el participante ha faltado a la verdad, procederá

de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

3.7 Requisitos técnicos inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Personas jurídicas que no sean sociedades comerciales.
- Personas naturales.
- Sociedades en proceso de liquidación/cancelación y/o en proceso de reorganización empresarial.

Tampoco podrán participar en la presente convocatoria, empresarios o startups que busquen vender, exponer o comercializar los siguientes productos o servicios:

- Réplicas de marcas o productos y/o servicios.
- Aquellos productos que no sean marca propia.
- Bebidas alcohólicas.
- Alimentos empacados sin etiqueta o sin registro Invima.

La Cámara de Comercio de Cali realizará la validación de la información de los requisitos habilitantes y las exclusiones de participación, conforme a la información diligenciada en el formulario de inscripción.

3.8 Criterios de evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE MÁXIMO
1	Equipo emprendedor	Potencial del equipo emprendedor, considerando un grupo de personas con formación y experiencia valiosa en el sector, además, multidisciplinario que le permita a la compañía tener una visión amplia del negocio y que cuenten con capacidad de ejecución para sacar adelante los propósitos de la empresa.	Hasta veinte (20) puntos
2	Modelo de negocio y escalabilidad	El modelo de negocio tiene una estructura optima de operación y atiende una necesidad real en el mercado, de tal forma que la empresa cuente con una solución que entregue valores agregados al cliente y constantemente pueda expandirse rápidamente a nuevos mercados de manera competitiva	Hasta treinta (30) puntos
3	Nivel de innovación	El producto y/o servicio ofrecido es una nueva propuesta diferenciadora para cubrir las necesidades del mercado, o es el resultado de una	Hasta veinte (20) puntos

		mejora de los procesos existentes, generando nuevas y mejores experiencias para sus clientes.	
4	Tracción en el mercado	Se tendrán en cuenta las ventas del último año (2022), lo corrido del 2023 y la proyección de cierre del 2023 así como los hitos más relevantes que haya logrado.	Hasta veinte (20) puntos
5	Recomendación de aliado	Se tendrá en cuenta si viene recomendada por uno (1) de los aliados del ecosistema de emprendimiento e innovación como incubadoras, aceleradoras, fondos de Venture Capital, entre otros.	Hasta diez (10) puntos
Total			100

A las postulaciones se les otorgará el puntaje de acuerdo con los máximos indicados en la anterior tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

Los criterios anteriormente mencionados serán evaluados de manera discrecional por el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Cali para otorgar los puntajes correspondientes, con el fin de seleccionar hasta cincuenta (50) Startups para los distintos espacios del evento.

3.9 Evaluación

Las postulaciones presentadas serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia. Cada criterio tendrá asignado un peso o ponderación determinado por la Cámara de Comercio de Cali.

Cada participante será evaluado por el Comité Evaluador, quien tomará la información proporcionada por los participantes en el formulario *web* de inscripción¹ y generará un *ranking* para escoger hasta cincuenta (50) startups. Esta evaluación se realizará de manera virtual o presencial. Los resultados serán publicados vía correo o en la landing page de Capital Summit 2023 de la Cámara de Comercio de Cali.

Una vez seleccionadas las empresas objeto de esta convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali podrá estructurar una bolsa de elegibles conformada por aquellos participantes inscritos que también cumplen con los requisitos habilitantes, y así, en caso de que por cualquier circunstancia uno o varios de los seleccionados desista de su participación o sea retirado, la Cámara de Comercio de Cali podrá cubrir el cupo con la empresa subsiguiente de la bolsa de elegibles que haya cumplido los requisitos habilitantes, y entrará a calificarlo

¹ El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

de acuerdo con lo previsto en estos términos de referencia, hasta completar el cupo máximo dispuesto en esta convocatoria.

En el momento en que se abra un cupo, la empresa seleccionada de la bolsa de elegibles será notificada por la Cámara de Comercio de Cali y su participación se determinará por el cronograma de actividades fijado.

3.9.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar o vincular personal experto para ser parte del Comité.

3.9.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del evento garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del evento.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el evento.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el evento o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.10 Subsanación o aclaración de propuestas:

Si la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que atienda dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la

Cámara. En caso de no atender el requerimiento de la Cámara de Comercio de Cali dentro del término establecido anteriormente, se entenderá descalificada la postulación del participante.

3.11 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el que primero se hubiere registrado en el formulario general de la convocatoria, si persiste el empate, se seleccionará mediante sorteo.

3.12. Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso selección **vía correo electrónico**.

Los participantes que sean seleccionados para cualquiera de los espacios del evento deberán proceder con la firma del documento contractual establecido por la Cámara de Comercio de Cali, según la participación en el espacio lo requiera y adjuntar los soportes requeridos por la Cámara de Comercio de Cali.

En caso de que la startup participante, una vez seleccionada, no suscriba el documento contractual requerido o no remita la información y documentos solicitados dentro de los dos (2) días calendario siguientes a su notificación como beneficiario, será desvinculado para participar en los espacios indicados en los presentes términos de referencia, y el cupo podrá ser tomado por el siguiente participante en la lista de elegibles.

3.13 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la convocatoria.
- Envío de la documentación por fuera de las fechas establecidas para la convocatoria.
- En caso de comprobarse que la información y documentación suministrados contiene información alterada, no veraz o fraudulenta.
- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.

- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando no suscriba el documento contractual ni remita la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.14 Suscripción de acta de vinculación

De acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación para el beneficio de participar en cualquiera de los espacios, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar la vinculación la Cámara de Comercio de Cali enviará el formato de acta de vinculación proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este.

4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión de la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia de la convocatoria amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1 Contribución/pago económico/o del participante

Las Startups que queden seleccionadas como beneficiarios dentro del Capital Summit 2023, no deberán cancelar ningún un valor por concepto de su participación; sin embargo, conocen y aceptan que a su cargo se encuentran los costos derivados de traslados, estadía de la(s) persona(s) que estará(n) en el evento, viáticos en general, traslado de su mercancía

y de lo que desee exponer durante el evento, y en general, todos los relacionados con logística de participación en el evento y protección de sus bienes, y servicios.

En línea con lo anterior, todos los gastos de viáticos (alimentación, transporte y hospedaje), y los gastos adicionales para participar en el espacio asignado, y asociados al traslado de los insumos a exponer estarán a cargo exclusivamente del seleccionado.

5.2 Desvinculación del Capital Summit 2023

La empresa será desvinculada del Capital Summit 2023 en los siguientes casos:

- a) Por decisión voluntaria de la Startup.
- b) Inasistencia a cualquiera de las actividades sin justificación.
- c) No participación del líder, gerente o representante principal en los espacios en que sea seleccionado.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

5.3 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.4 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de los términos de referencia. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del Capital Summit 2023, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del Capital Summit 2023 a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5.5 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de las empresas beneficiarias del Capital Summit 2023, se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6 Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8 Confidencialidad

La Cámara de Comercio de Cali y los participantes de la convocatoria se comprometen a guardar reserva sobre la información de los demás participantes a la que tengan acceso, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el proyecto, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos

comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial conviene:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.
- Abstenerse de:
 - Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
 - Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
 - Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del proyecto.
 - Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9 Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

Los derechos de propiedad intelectual (desarrollos intelectuales, desarrollos, signos distintivos, obras o nuevas creaciones) que resulten como consecuencia del desarrollo de la presente convocatoria, pertenecerán a la Cámara de Comercio de Cali. Los derechos patrimoniales de autor sobre las invenciones y productos pertenecerán a la Cámara de Comercio de Cali quien estará facultada sin restricciones para la explotación económica de las obras o invenciones que se configuren con ocasión de la ejecución de la convocatoria.

En consecuencia, el participante conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no realizará ningún tipo de reconocimiento económico por la explotación comercial de las obras o invenciones en mención. La titularidad de los derechos patrimoniales mencionados a favor de la Cámara de Comercio de Cali no implica la cesión de los derechos morales sobre las obras que resulten de la ejecución de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos pertenecen conjuntamente a los autores. El Participante manifiesta que cede, automática e irrevocablemente a la Cámara de Comercio de Cali y con facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución de la convocatoria, con causa directa o indirecta en el mismo. Estos derechos se extienden a los productos o servicios desarrollados entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, adaptación, ejecución pública, exhibición, divulgación y presentación en público, en consecuencia, la Cámara de Comercio de Cali adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados entregados en virtud de la presente convocatoria, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, espacio, modo o lugar.

5.10 Tratamiento de datos personales

5.10.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

5.10.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la presente convocatoria, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali, así como para el envío de invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o

sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No. 3 -14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), siguiendo el procedimiento para el uso de canales de comunicación previsto en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co

5.10.3 Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el Capital Summit 2023. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.10.4 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el



participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del Capital Summit 2023.